

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 249-2019-R.- CALLAO, 14 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0253-2019-DIGA/UNAC recibido en la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de febrero de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite proyecto de Directiva que norma el proceso de nombramiento del personal contratado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de Directiva que norma el proceso de nombramiento del personal contratado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 216-2019-OPP, recibido el 22 de febrero del 2019 el Director de la Oficina de Planificación informa que la Unidad de Racionalización de esa oficina ha revisado la citada Directiva no encontrando observaciones y dando su conformidad tal como señala en su Informe N° 076-2019-URA-OPP/UNAC;

Estando a lo glosado; al Informe N° 076-2019-URA-OPP/UNAC y Oficio N° 216-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 21 de febrero de 2019, al Proveído N° 244-2019-OAJ (Expediente N° 01072174) recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º APROBAR, la DIRECTIVA N° 005-2019-R "DIRECTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.**



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORRHH, OAJ, OCI, ORAA, OTIC,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.